



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2597

Resolución No. 2597

“Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO
AMBIENTE - DÁMA.**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0649 del 20 de Febrero de 2.008, se reconoció y ordenó el pago a la Doctora **EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.047.323 de Bogotá D.C., de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el período comprendido entre el 14 de Octubre de 2.005 y el 13 de Octubre de 2.007; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 14 de Octubre de 2.007 y el 21 de Enero de 2.008; la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° y el 21 de Enero de 2.008.

Que el Decreto Distrital No. 0221 del 10 de Julio de 2.008, “Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá”, fijó un incremento salarial del 5.69% para el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, a partir del 1° de Enero de 2.008.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor a la Doctora **EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.047.323 de Bogotá D.C., del reajuste de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el período comprendido entre el 14 de Octubre de 2.005 y el 13 de Octubre de 2.007; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 14 de Octubre de 2.007 y el 21 de Enero de 2.008; de la Asignación Básica Mensual, Gastos de Representación, Prima Técnica, Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° y el 21 de Enero de 2.008; de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa, la cual forma parte de la presente providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 2597

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a la Doctora **EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.047.323 de Bogotá D.C., como reajuste por el periodo comprendido entre el 14 de Octubre de 2.005 y el 21 de Enero de 2.008, a los factores salariales devengados y a las prestaciones sociales reconocidas y ordenadas su pago mediante la resolución No. 0649 del 20 de Febrero de 2.008, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL DIECISIETE PESOS (\$ 1'560.017,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 163.468,00		
Gastos de Representación	\$ 65.387,00		
Prima Técnica	\$ 81.733,00		
Prima de Vacaciones	\$ 504.039,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 681.519,00		
Bonificación Especial de Recreación	\$ 35.340,00		
Cesantías	\$ 28.333,00	Retención en la fuente	\$ 0,00
Intereses de Cesantías	\$ 198,00		
TOTAL DEVENGADO	\$1'560.017,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR		\$ 1'560.017,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora del DAMA el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14** AGO 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

